

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

XALOZTOC

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	36
7. Estado de la Deuda Pública.....	41
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	42
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	45
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	47
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	60
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	63
13. Procedimientos Jurídicos.....	64
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	65
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	67

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Xaloztoc, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Xaloztoc**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Xaloztoc
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	25 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	27 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Xaloztoc**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Xaloztoc**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1518/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2466/2025	24 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	55,987,377.00	66,298,418.49	66,401,367.19	53,573,501.78	80.7
SUBTOTAL	55,987,377.00	66,298,418.49	66,401,367.19	53,573,501.78	80.7
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	869,774.08	869,774.08	100.0
SUBTOTAL	55,987,377.00	66,298,418.49	67,271,141.27	54,443,275.86	80.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	22,407,374.00	22,426,644.74	22,426,359.69	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	26,541,732.00	26,542,172.26	26,544,019.40	0.00	0.0
TOTAL	104,936,483.00	115,267,235.49	116,241,520.36	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Xaloztoc**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Xaloztoc
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	109,181.52	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	8,252,355.04	
Derechos a recibir bienes o servicios	2,512,736.39	
Almacenes	104,748.00	
Otros activos circulantes	2,900.00	
Suma Circulante	10,981,920.95	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	20,705,874.37	
Bienes muebles	28,578,335.15	
Activos intangibles	722,936.15	
Suma No Circulante	50,007,145.67	
Total Activo		60,989,066.62

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	4,617,697.47	
Documentos por pagar a corto plazo	4,234,959.29	
Pasivos diferidos a corto plazo	0.00	
Total Pasivo Circulante	8,852,656.76	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	7,856,174.48	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	7,856,174.48	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	44,280,235.38	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,260,967.53	
Resultados de ejercicios anteriores	42,019,267.22	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	0.63	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	52,136,409.86	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		60,989,066.62

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Xaloztoc
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	2,403,979.26	-	8,097,161.45	5,693,182.19	336.8
4	Derechos	658,519.55	-	5,356,041.55	4,697,522.00	813.3
5	Productos	12,770.19	-	45,021.37	32,251.18	352.6
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	101,861,214.00	-	101,769,011.12	-92,202.88	99.9
Suman los Ingresos		104,936,483.00	-	115,267,235.49	10,330,752.49	109.8

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	37,156,856.22	42,599,079.29	42,599,079.29	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	8,308,481.44	13,869,875.46	13,869,875.46	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	23,298,013.92	29,541,225.57	29,541,225.57	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,250,416.51	3,347,904.31	3,347,904.31	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,814,151.73	3,116,880.40	3,116,880.40	0.00	100.0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	30,108,563.18	23,766,555.33	23,766,555.33	0.00	100.0
Suman los egresos		104,936,483.00	116,241,520.36	116,241,520.36	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-974,284.87		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Xaloztoc**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Deudores Diversos por diversos conceptos y montos, que fueron comprobados reintegrados y amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Xaloztoc**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Saldos de Pasivos que fueron pagados y/o amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

De un presupuesto recibido de **\$66,298,418.49**, devengaron **\$66,401,367.19** y recursos remanentes del ejercicio 2024 por **\$869,774.08**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,218,347.29**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual **presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De la revisión efectuada a la información presentada por el municipio y en relación al Cuestionario de Control Interno se determinó que el municipio de Xaloztoc, tiene un nivel bajo, ya que no ha

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

implementado acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Mediante oficio MXT/PMX/0270-2026 de fecha 29 de mayo del 2026 y, con fecha de recepción 29 del mismo mes y año, se determinó procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º R - 2)

- Incurrió en responsabilidad el servidor público que ostentó el cargo de Tesorera Municipal, debido a que omitió caucionar el adecuado manejo de los recursos y valores del municipio dentro del plazo establecido en la normatividad al tomar posesión del empleo, cargo o comisión.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Omitieron realizar acciones para la implementación del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como planos de zonificación, denotando incumpliendo con la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano.

(A.F. 1º PRAS - 5)

- Omitieron dar cumplimiento con la normatividad aplicable por cuanto corresponde a la planeación, programación, presupuestación, contratación, control y seguimiento de las adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, al no contar con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Realizan la expedición de cheques nominativos a favor de regidores, reincidiendo en incurrir en responsabilidad al infringir las facultades y atribuciones que tienen establecidas de conformidad con la normatividad municipal aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omiten signar la cuenta pública el servidor público de elección popular que ostenta el cargo de Sindico Municipal, incurriendo en responsabilidad de analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal y vigilar su entrega, así como de realizar la procuración y defensa de los intereses municipales, de conformidad con obligaciones y facultades establecidas en la normatividad municipal.

(A.F. 1º PRAS - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Xaloztoc**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de participaciones estatales de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Municipio de Xaloztoc**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Municipio de Xaloztoc**, con cargo a los recursos de participaciones e incentivos económicos, no realizó traspasos de recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan la adquisición de 800 palas, destinadas como apoyo y estímulo a los ciudadanos; omitiendo acreditar y documentar la entrega total de las palas adquiridas, además de no haber documentando la realización de actividades de reforestación que motivaron su compra. Monto observado: \$139,200.00.

Mediante oficio MXT/PMX/0270-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$50,483.20.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Reportan diferencias no comprobadas en el importe del gasto devengado de servicios personales reportado en la información financiera por \$33,496,553.37; respectó el importe acumulado de las nóminas de personal por \$31,482,501.03 y el acumulado de archivos XML del timbrado de nómina por \$31,918,773.88.

Mediante oficio MXT/PMX/0270-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º SA - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportan sobregiro presupuestal en 35 partidas presupuestales del gasto devengado por \$12,309,083.39, respecto al presupuesto de egresos autorizado del ejercicio fiscal 2025; denotando

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Mediante oficio MXT/PMX/0270-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 6)

- Reportan sub-ejercicio presupuestal en 65 partidas presupuestales del gasto devengado por \$7,457,297.07, respecto al presupuesto de egresos autorizado del ejercicio fiscal 2025; denotando inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Mediante oficio MXT/PMX/0270-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 7)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan la compra de 150 reloj smartwatch para caballero para evento del día del padre a servidores públicos del municipio; no documentando la entrega total, existiendo duplicidad de beneficiarios en la entrega, así como reportar la entrega de personas que no guardan relación laboral con el ayuntamiento. Monto observado: \$14,616.00.

Mediante oficio MXT/PMX/0270-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el importe de \$14,616.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pagos por reparación y mantenimiento vehicular a unidades del municipio; sin embargo de los procedimientos de revisión realizados se conoció que personal del municipio negó que no los diversos mantenimientos se hayan realizado, respectó de lo descrito en la documentación comprobatoria integrada en cuenta pública. Monto observado: \$287,160.44.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pago de sueldos y demás percepciones a dos servidores públicos con puesto de "Contador Especializado", siendo improcedente, al no estar autorizados en la plantilla del personal para el ejercicio fiscal 2025, además de persistir deficiencias administrativas en el tabulador de sueldos, mismo que reconoce una plaza para el puesto en mención. Monto observado: \$485,211.64.

Mediante oficio MXT/PMX/0270-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$485,211.64, persistiendo inconsistencias de carácter administrativo.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pago de cuotas generales ordinarias correspondientes al ejercicio fiscal 2025, a favor de la Asociación de Autoridades Municipales de Tlaxcala A.C.; sin contar con documentación comprobatoria, no se documentó la incorporación y/o inscripción a la asociación, no signaron convenio que acredite al municipio como asociado, además de no documentar el beneficio obtenido para la población del municipio formar parte de la misma. Monto observado: \$50,698.80.

Mediante oficio MXT/PMX/0270-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el importe \$50,698.80.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Efectúan pagos por gratificación de fin de año al personal, así como bono anual a funcionarios; determinando pagos en exceso a diversos servidores públicos, al no apegarse a los montos establecidos en la normatividad para el pago de gratificación; en tanto, que el bono, no se apegó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

al monto autorizado por el cabildo y no estar contemplado en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2025. Monto observado: \$101,787.07.

Mediante oficio MXT/PMX/0270-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el importe de \$11,803.07 de la observación (A.F. 1º PDP – 6).

(A.F. 1º PDP - 6, 7)

- Omiten depositar la totalidad de recursos en las cuentas bancarias del municipio, respecto a los ingresos recaudados del ejercicio fiscal 2025, determinando recursos públicos faltantes de los cuales no se justificó y documentó su aplicación. Monto observado: \$76,905.72.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan el Pago sueldos y demás percepciones que no fueron devengadas, correspondientes a personal no localizado en su centro de trabajo, además de que no se acreditó su asistencia y el desarrollo de funciones, no justificándose el pago de remuneraciones. Monto observado: \$904,044.89.

Mediante oficio MXT/PMX/0270-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente \$559,360.42.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan pago de sueldos y demás percepciones a favor de 71 empleados por \$4,158,890.55, siendo improcedentes, debido a que exceden el número de plazas autorizadas a través de la plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Derivado del análisis de las nóminas de pago en relación con las actas de nacimiento y actas matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

municipal, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes y Servidores Públicos del Municipio, cuya alta en la nómina de pago se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024 – 2027; determinando 30 casos de contratación indebida: **I. Munícipes y Servidores Públicos del Municipio: 26 casos, III. Munícipes y servidores Públicos que forma parte de la Administración Pública Municipal: 4 casos.**

Mediante oficio MXT/PMX/0270-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente 4 casos de la observación (A.F. 1º PRAS – 10).

(A.F. 1º PRAS - 9, 10)

- Incurren en responsabilidad por inobservancia a reglas de disciplina financiera, debido a que la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 por \$37,156,856.22, se incrementó en 6.3%, siendo superior al límite permitido por la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 11)

- Del monto global aprobado inicialmente, el municipio lo incrementó en \$1,327,135.93 la asignación global de servicios personales aprobada para el ejercicio fiscal 2025; infringiendo con las reglas de disciplina financiera establecidas en la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- Efectúan pagos por \$39,132.60 de obligaciones de pago del ejercicio fiscal 2024 por renta de árbol navideño del 03 de diciembre de 2024 al 16 de enero de 2025; sin contar con autorización del cabildo para ejercer recursos de remanentes del ejercicio fiscal 2024 aplicados en 2025.

(A.F. 1º PRAS - 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Reportan al cierre del ejercicio fiscal 2025, déficit presupuestal por \$972,722.78, ocasionando desequilibrio presupuestal y financiero, poniendo en riesgo la operación del municipio, así como del cumplimiento de obligaciones contraídas con terceros.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Recaudan ingresos por \$26,100,201.87, sin embargo, efectuaron la cancelación de 84 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) de ingresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin realizar la sustitución respectiva.

Mediante oficio MXT/PMX/0270-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente la observación (A.F. 1º PEFCF – 2) por \$2,989,314.68, sustituyendo 4 CFDI´s.

(A.F. 1º PEFCF - 1, 2)

- Efectúan pago de sueldos y demás percepciones por \$795,118.03, integrando 110 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) del timbrado de nómina con estatus “cancelado” ante los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin realizar la sustitución respectiva.

(A.F. 1º PEFCF - 3)

- Realizan el pago de erogaciones por \$67,993.40, efectuando la integración de 2 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) de gastos con estatus “cancelado” ante los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin realizar la sustitución respectiva.

Mediante oficio MXT/PMX/0270-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PEFCF - 4)

- Realizan el pago de sueldos pagados y demás percepciones a los servidores públicos que ostentan los cargos de Contador General, Auxiliar Contable A y Director de Área D; constatando

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

incompatibilidad de horarios en sus actividades, detectando que recibieron de manera adicional el pago de percepciones a su favor en otros Entes Públicos. Monto observado: \$106,578.90.

(A.F. 1º PDP - 10)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Municipio de Xaloztoc**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio fiscal 2025.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizan gastos por suministro de combustible para unidades vehiculares por \$5,493,545.46, de los cuales \$3,391,297.76, se erogaron con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento de participaciones e incentivos económicos, incumpliendo en la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, al no realizar el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública.

(A.F. 1º PRAS - 16)

- El municipio incumplió con el procedimiento de adjudicación de licitación pública, en la contratación de Germán Montero y su Banda Ahomense, Grupo los Kiero con producción audio e iluminación profesional, consolas de audio y vídeo, pantallas de led e iluminación robótica, como parte de los gastos de la feria anual 2025, por \$1,055,600.00.

(A.F. 1º PRAS - 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Adquieren lámparas para alumbrado público por \$1,342,033.98, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación mediante la modalidad de Licitación Pública de conformidad con la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 18)

- Realizan la contratación y pago de \$394,400.00 por la actuación de la agrupación Super Lamas en el marco de la Feria del Mariachi Xaloztoc 2025; incumpliendo con el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas.

(A.F. 1º PRAS - 19)

- Realizan la contratación por presentación de artísticas y diversos eventos en el marco de la Feria del Mariachi Xaloztoc 2025 por \$397,880.00, sin apegarse al procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas de conformidad con la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 20)

- Realizan Pago por \$208,800.00 por actuación del grupo Mexicolombia con su producción 2025 en el marco de la Feria del Mariachi Xaloztoc 2025; no obstante, se constató la omisión de la fianza de anticipo, no contemplar la erogación en un programa anual de adquisiciones, además de incumplimiento a la normatividad al aceptar propuestas de proveedores que mantienen vínculos familiares.

(A.F. 1º PRAS - 21)

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Omitieron realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

(A.F. 1º PRAS - 15)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios de las obras IP-2025-29-39-001, IP2025-29-39-002, IP2025-29-39-004, IP2025-29-39-003, IP2025-29-39-005, IP2025-29-39-006 y IP2025-29-39-008, referentes a construcción de drenaje sanitario, rehabilitación de oficinas, rehabilitación de cisterna y rehabilitación de espacios públicos.

Mediante oficio MXT/PMX/0092-2026 de fecha 04 de marzo del 2026, con misma fecha de recepción y oficio MXT/PMX/0244-2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 3, 7, 11)

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios de la obra FGP2025-29-39-009 (pagada con recurso del fondo Participaciones E Incentivos Económicos 2024), referente a construcción de pavimento de concreto.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MXT/PMX/0092-2026 de fecha 04 de marzo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 1)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Reportaron deficiencias en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al no contar con Presupuesto Basado en Resultados "PBR" realizado con perspectiva de género; no contar con asignaciones presupuestarias en partidas específicas del gasto relacionadas con la implementación de programas o proyectos en temas de perspectiva de género, así como de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; no contar con un área especializada en contra de la violencia contra las mujeres. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que, de un total de 32 plazas, 14 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 43.8%.

Mediante oficio MXT/PMX/0270-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 22)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras IP2025-29-39-002 y IP2025-29-39-008, El Gobierno Municipal no presentó Acta de Priorización de Obra que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MXT/PMX/0244-2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 4, 17)

- El Gobierno Municipal no presentó solicitud de la obra y Acta de Priorización que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado de la obra IP2025-29-39-004, referente a rehabilitación de cisterna de edificio educativo.

Mediante oficio MXT/PMX/0244-2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 8)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal No presentó expediente técnico aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el mando directivo competente, la convocatoria y su publicación, propuesta económica de la totalidad de los participantes, Actas de apertura técnica y económica, acta de fallo ni catálogo de precios unitarios, de las obras con numero de póliza E01IP00023, E02IF10070, E02IF10123, E03IF10039, E03IF10059, E05IF10104, E06IF10034, referentes a adquisición de material eléctrico y electrónico.

Mediante oficio MXT/PMX/0092-2026 de fecha 04 de marzo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 2)

- El Gobierno Municipal No presentó registro al padrón de contratistas, acta de fallo ni Proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro, de la obra IP2025-29-39-004, referente a rehabilitación de cisterna de edificio educativo.

Mediante oficio MXT/PMX/0244-2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 9)

- El Gobierno Municipal no presentó registro al padrón de contratistas de las obras IP2025-29-39-003, IP2025-29-39-005, referentes a rehabilitación de espacios públicos.

Mediante oficio MXT/PMX/0244-2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 12, 14)

- El Gobierno Municipal no presentó proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución), de la obra FGP2025-29-39-009 (pagada con recurso del fondo Participaciones E Incentivos Económicos 2024), referente a construcción de pavimento de concreto.

Mediante oficio MXT/PMX/0244-2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 2)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal no presentó oficio de asignación de la obra por parte del Consejo de Desarrollo Municipal o por el mando directivo competente, fianza de cumplimiento, calendario de ejecución, aviso de inicio por parte del contratista, de las obras con numero de póliza E01IP00023, E02IF10070, E02IF10123, E03IF10039, E03IF10059, E05IF10104, E06IF10034, referentes a adquisición de material eléctrico y electrónico.

Mediante oficio MXT/PMX/0092-2026 de fecha 04 de marzo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 3)

- El Gobierno Municipal no presentó fianza de cumplimiento ni aviso de inicio por parte del contratista, de la obra IP2025-29-39-002, referente a rehabilitación de espacio público.

Mediante oficio MXT/PMX/0244-2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 5)

- El Gobierno Municipal no presentó Oficio de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando directivo competente, fianza de cumplimiento, aviso de inicio por parte del contratista, apertura de bitácora, nombramiento del supervisor y residente de construcción ni contrato debidamente formalizado de la obra IP2025-29-39-004, referente a rehabilitación de cisterna de edificio educativo.

Mediante oficio MXT/PMX/0244-2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 10)

- El Gobierno Municipal no presentó oficio de asignación de la obra por el Consejo de desarrollo Municipal o por el mando directivo competente, de la obra IP2025-29-39-003, referente a rehabilitación de auditorio municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MXT/PMX/0244-2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 13)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El Gobierno Municipal no presentó autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, de la obra IP2025-29-39-005, referente a rehabilitación de kiosco de parque municipal.

Mediante oficio MXT/PMX/0244-2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 15)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las pólizas con número E01IP00023, E02IF10070, E02IF10123, E03IF10039, E03IF10059, E05IF10104 y E06IF10034, por un importe de \$44,600.00; por el concepto de luminaria led 100 watts marca Philco.

(A.O. 1º PDP - 2, 6, 8, 9, 10, 11, 12)

- El Gobierno Municipal No presentó pólizas de devengo, estimación (es), números generadores, tarjetas de precio unitario ni reportes de control de calidad y/o certificado de calidad de los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

materiales, de las obras con numero de póliza E01IP00023, E02IF10070, E02IF10123, E03IF10039, E03IF10059, E05IF10104, E06IF10034, referentes a adquisición de material eléctrico y electrónico.

Mediante oficio MXT/PMX/0092-2026 de fecha 04 de marzo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1° PRAS - 4)

- El Gobierno Municipal no presentó reportes y/o pruebas de control de calidad, de la obra IP2025-29-39-002, referente a rehabilitación de espacio público.

Mediante oficio MXT/PMX/0244-2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2° PRAS - 6)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra con número FGP2025-29-39-009 (pagada con recurso del fondo Participaciones e Incentivos Económicos 2024), por un importe de \$137,731.14; por el concepto de construcción de piso MR 42 de 15 cm de espesor con malla electrosoldada

Mediante oficio MXT/PMX/0244-2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar parcialmente la observación emitida. (A.O. 2° PDP – 1- , por un importe de \$21,056.38

(A.O. 2° PDP - 1)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se determina Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de las pólizas revisadas con numero E02IF10060, E02IF10066, E02IF10069, E02IF10074, por un importe de \$218,080.00.

Mediante oficio MXT/PMX/0092-2026 de fecha 04 de marzo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$155,097.80.

(A.O. 1º PDP - 3, 4, 5, 7)

- De la obra revisada con numero IP-2025-29-39-001, se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$3,234.44 de los conceptos de suministro y colocación de tapa y brocal para pozo.

Mediante oficio MXT/PMX/0092-2026 de fecha 04 de marzo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PDP - 1)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Gobierno Municipal no presentó aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, acta entrega recepción de la obra ni finiquito de obra, de las obras con numero de póliza E01IP00023, E02IF10070, E02IF10123, E03IF10039, E03IF10059, E05IF10104, E06IF10034, referentes a adquisición de material eléctrico y electrónico.

Mediante oficio MXT/PMX/0092-2026 de fecha 04 de marzo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal no presentó actas de entrega recepción por parte del contratista al Municipio, de las obras IP2025-29-39-006 y IP2025-29-39-008, referentes a rehabilitación de espacios públicos.

Mediante oficio MXT/PMX/0244-2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar las observaciones citadas

(A.O. 2º PRAS - 16, 18)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Gobierno Municipal no ejecutó obras por Administración Directa

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	139,200.00	50,483.20	88,716.80
Pago de gastos improcedentes	837,686.88	550,526.44	287,160.44
Pago de gastos en exceso	101,787.07	11,803.07	89,984.00
Recursos públicos faltantes	76,905.72	0.00	76,905.72
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	1,010,623.79	559,360.42	451,263.37
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	182,391.14	21,056.38	161,334.76
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	3,234.44	3,234.44	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa	218,080.00	155,097.80	62,982.20
Total	2,569,909.04	1,351,561.75	1,218,347.29

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Xaloztoc** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre** por **\$1,218,347.29**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Xaloztoc y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	5	0	5
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	5	0	5

Contratación Indevida (26 casos)

I. Municipales y Servidores Públicos del Municipio. (22 casos)

- Presidente Primera Sección y Ayudante General B;
- Primer Regidor y Auxiliar;
- Síndico y Ayudante General B;
- Síndico y Ayudante General A;
- Síndico y Chofer C;
- Presidente de Velazco e Intendente;
- Presidente de Velazco y Psicólogo A;
- Presidente de Venustiano Carranza y Psicólogo A;
- Tercer Regidor y Psicólogo A;
- Cuarto Regidor e Intendente;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Cuarto Regidor y Psicólogo A;
- Segundo Regidor y Ayudante General A;
- Segundo Regidor y Chofer C;
- Sexto Regidor y Ayudante General A;
- Sexto Regidor y Auxiliar Administrativo D;
- Quinto Regidor y Ayudante General A;
- Quinto Regidor y Ayudante General E;
- Sexto Regidor y Auxiliar Contable A;
- Sexto Regidor y Auxiliar;
- Sexto Regidor y Auxiliar contable A;
- Presidente de Venustiano Carranza y Ayudante General B;
- Tercer Regidor e Intendente.

**III. Munícipes y servidores Públicos que forma parte de la Administración Pública Municipal.
(4 Casos)**

- Presidente de Velazco y Director de Área A;
- Presidente de Venustiano Carranza y Director de Área A;
- Tercer Regidor y Director de Área A;
- Cuarto Regidor y Director de Área A.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes, servicios y obra pública (5 casos)

- Realizaron gastos por suministro de combustible para unidades vehiculares por \$5,493,545.46, de los cuales \$3,391,297.76, fueron con cargo a recursos de participaciones e incentivos económicos, incumpliendo en procedimiento de adjudicación de Licitación Pública.
- Incumplieron en el procedimiento de adjudicación de licitación pública, en la contratación de Germán Montero y su Banda Ahomense, Grupo los Kiero, audio, pantallas e iluminación como parte de gastos de feria anual 2025 por \$1,055,600.00.
- Adquirieron lámparas para alumbrado público por \$1,342,033.98, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública.
- Pagaron \$394,400.00 por actuación de agrupación Super Lamas en el marco de la Feria del Mariachi Xaloztoc 2025; incumpliendo en el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas.
- Realizaron la contratación por presentación de artísticas y diversos eventos en el marco de la feria anual 2025 por \$397,880.00, sin apegarse al procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas.

Omisión en la aplicación de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles

- Omitieron realizar la conciliación del inventario físico con el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG IV); así como la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

Incumplimientos en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- Omitieron contar con Presupuesto Basado en Resultados "PBR" realizado con perspectiva de género; no contar con asignaciones presupuestarias en partidas específicas del gasto relacionadas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

con la implementación de programas o proyectos en temas de perspectiva de género, así como de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; no contar con un área especializada en contra de la violencia contra las mujeres. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que, de un total de 32 plazas, 14 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 43.8%.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	4	1	3
TOTAL	4	1	3

Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados (3 casos)

- Recaudaron ingresos por \$26,100,201.87, sin embargo, efectuaron la cancelación de 84 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) de ingresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin realizar la sustitución respectiva. **(2 casos)**
- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$795,118.03, integrando 110 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) del timbrado de nómina con estatus "cancelado" ante los controles del Servicio de Administración Tributaria. **(1 caso)**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Xaloztoc**, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Xaloztoc

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,282,366.01	0.00	0.00	4,282,366.01
Edificios no Habitacionales	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	476,145.34	4,518.50	0.00	480,663.84
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	104,579.59	23,702.31	0.00	128,281.90
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,590,891.55	773,994.75	0.00	2,364,886.30
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	276,801.58	19,845.01	0.00	296,646.59
Equipos y Aparatos Audiovisuales	172,041.45	18,786.00	0.00	190,827.45
Aparatos Deportivos	136,560.00	0.00	0.00	136,560.00
Cámaras Fotográficas y de Video	49,717.79	32,979.99	0.00	82,697.78
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	247,216.02	0.00	0.00	247,216.02
Equipo Médico y de Laboratorio	162,485.80	34,800.00	0.00	197,285.80
Instrumental Médico y de Laboratorio	10,124.00	14,000.00	0.00	24,124.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Vehículos y Equipo Terrestre	20,283,499.32	1,735,993.00	0.00	22,019,492.32
Carrocerías y Remolques	59,160.00	0.00	0.00	59,160.00
Otros Equipos de Transporte	295,039.60	0.00	0.00	295,039.60
Equipo de Defensa y Seguridad	287,501.54	381,684.84	0.00	669,186.38
Maquinaria y Equipo Agropecuario	2,755.00	0.00	0.00	2,755.00
Maquinaria y Equipo Industrial	0.00	18,050.00	0.00	18,050.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	22,312.00	0.00	0.00	22,312.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	411,259.79	0.00	0.00	411,259.79
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	243,020.85	0.00	0.00	243,020.85
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	306,043.27	58,526.00	0.00	364,569.27
Otros Equipos	170,450.38	0.00	0.00	170,450.38
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	144,849.88	0.00	0.00	144,849.88
Arboles y Plantas	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
Intangibles				
Software	129,357.45	0.00	0.00	129,357.45
Licencias Informáticas e Intelectuales	593,578.70	0.00	0.00	593,578.70
Total	30,516,756.91	3,116,880.40	0.00	33,633,637.31

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$3,116,880.40**, que se integran de la siguiente manera: muebles de oficina y estantería **\$4,518.50**; muebles, excepto de oficina y estantería **\$23,702.31**; equipo de cómputo y tecnologías de la información **\$773,994.75**; otros mobiliarios y equipos de administración **\$19,845.01**; equipos y aparatos audiovisuales **\$18,786.00**; cámaras fotográficas y de video **\$32,979.99**; equipo médico y de laboratorio **\$34,800.00**; instrumental médico y de laboratorio **\$14,000.00**; vehículos y equipo terrestre **\$1,735,993.00**; equipo de defensa y seguridad **\$381,684.84**; maquinaria y equipo industrial **\$18,050.00**; herramientas y máquina-herramientas **\$58,526.00**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Aunado a lo anterior, es de señalar que el importe del patrimonio que se muestra el cuadro anterior por **\$33,633,637.31**, difiere del importe del activo no circulante por **\$50,007,145.67** que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$16,373,508.36**, los cuales se integran por saldos de construcciones en proceso en bienes de dominio público por **\$10,122,180.14** y construcciones en proceso en bienes propios por **\$6,251,328.22**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	33,633,637.31	0.00	33,633,637.31
TOTAL	33,633,637.31	0.00	33,633,637.31

El inventario físico de bienes muebles requerido durante el proceso de revisión de auditoría, reportó una cantidad menor de bienes muebles, respectó al total de bienes muebles que reporta el inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles extraído del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG IV); adicionalmente, es de señalar que la información que proporcionó el municipio no se encuentra cuantificada, por lo que, no cuentan con inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles debidamente cuantificado y conciliado con la información financiera.

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	1,468	1,364	104
TOTAL	1,468	1,364	104

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Xaloztoc**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Registro e Integración Presupuestaria, Consistencia, Revelación Suficiente y Devengo Contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Xaloztoc**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	11.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	88.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	527.1
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	15.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	36.6%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	20.4%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	928.1
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	19
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.00%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	41.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **municipio de Xaloztoc**, ejerció el 100.8% del total de los ingresos recibos durante año. **El municipio de Xaloztoc** tuvo una autonomía financiera del 11.7%, ya que el 88.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones federales, en promedio durante el ejercicio fiscal recaudaron \$527.10 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de Xaloztoc** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 15.7%.

En el transcurso del ejercicio el **municipio de Xaloztoc** erogó el 36.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 20.4% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de Xaloztoc** invirtió \$928.10 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el municipio de **Xaloztoc**, cumplió con el 100.0% en la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio de **Xaloztoc** solventó únicamente 39 de las 95 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio fiscal 2025, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, las ocho obras y once acciones fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las ocho obras y once adquisiciones incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	0.9 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 25,607 habitantes entre 1000 igual a 25.6; y 23 policías en promedio mensual entre 25.6.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	0 habitantes por unidad vehicular, debido a que el ayuntamiento no acreditó la información.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	95.5% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 21 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 18 policías en activo durante ese año y los 26 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	700.0% incrementó el número de delitos registrados, al pasar de 3 en 2024, a 24 en 2025.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	100.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 10 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 10 aprobaron la evaluación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	35.3% (12) de policías con el Certificado Único Policial de los 34 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	17.6% (6) de los 34 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	0.0% de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, debido a que el ayuntamiento no acreditó la información.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	0.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de documentos para la mejora de la seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xaloztoc contó con un promedio mensual de 23 policías en activo, lo que significó una cobertura de 0.9 por cada mil habitantes; asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 34 oficiales de policía, de los cuales 27 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada y solamente 12 el certificado único policial. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado; tampoco evidenció la evaluación de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Tampoco evidenció la realización de las 4 sesiones que debió llevar a cabo el Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni de la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Además, el ayuntamiento no acreditó la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Xaloztoc presentó copia de la convocatoria para reclutar y contratar personal para el puesto de policía municipal; asimismo, proporcionó copia del estado de fuerza correspondiente a los meses de enero y marzo de 2025, así como de las facturas que amparan la propiedad de 6 vehículos destinados a las labores de la seguridad pública. Además, presentó copia del programa de mantenimiento para dichas unidades. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr la capacitación de los policías, ni para asegurar la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública; tampoco evidenció la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

con la administración de los recursos públicos, por lo que no acredita el cumplimiento de la normativa observada.

(A.D.S.P. R,1,3)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$162.88 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$4,170,861.00 entre la población total de 25,607 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	8.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,968 lámparas entre la población total de 25,607 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	99.0% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 2,968, lámparas de alumbrado público, 2,938 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	32.4% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$4,170,861.00 para el alumbrado público en 2025 y \$3,149,048.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xaloztoc informó que erogó \$4,170,861.00 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público. Por medio del censo de alumbrado público 2025, se comprobó que en el municipio existieron 2,968 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó una cobertura de 8.6 habitantes por lámpara y una funcionalidad en el alumbrado de 99.0%, debido a que solamente 30 lámparas fueron reportadas sin funcionar. Además, el ayuntamiento acreditó la recepción y atención de 23 solicitudes para atender fallas en el alumbrado público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No se dispuso de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2024, lo cual impidió identificar la variación con respecto a las 14,263 toneladas de residuos sólidos reportadas por el ayuntamiento para 2025.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	46.4 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 14,263,000 kilogramos de residuos entre la población total de 25,607 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	17.9% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 14,263 toneladas de residuos, las 64 toneladas de capacidad de carga y los 24 viajes por semana que se realizaron.
Programas o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas o campañas implementadas en 2025	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la elaboración e implementación de programas o campañas que tuvieran el objetivo de concientizar a la población sobre la necesidad de disminuir el volumen de residuos sólidos.

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xaloztoc informó que contó con 11 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, quienes llevaron a cabo la recolección y traslado de 14,263 toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad; tampoco demostró haber proporcionado la capacitación a dichos trabajadores. Además, no evidenció el diseño e implementación de un programa o campaña con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos. No evidenció el convenio

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos, ni demostró el diseño e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades recolectoras.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Xaloztoc presentó copia de las requisiciones por medio de las cuales solicitó la compra de overoles, cubrebocas y botas de seguridad diferentes tallas, asimismo, manifestó que "... se realizó acciones de concientización dirigidas a la población, consistentes en la publicación efectuada el día 30 de diciembre de 2025 en la página oficial de Facebook del H. Ayuntamiento de Xaloztoc, mediante la cual se invita a la ciudadanía a separar, clasificar y reciclar los residuos domésticos, fomentando con ello la disminución en la generación de residuos sólidos"; asimismo, presentó copia de las bitácoras de mantenimiento y de combustible de las unidades destinadas al traslado de los residuo sólidos recolectados. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para diseñar e implementar programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población para disminuir el volumen de residuos sólidos; tampoco evidenció la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.R.M.R.S. R,4)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	125.5% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 7,521 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 5,993 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	4.5% incrementó la recaudación, al pasar de \$1,263,441.83 en 2024, a \$1,322,390.84 en 2025.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	2.0% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 7,598 usuarios del servicio de agua

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Indicador	Definición	Resultado
		potable registrados en 2025, respecto de los 7,450 reportados en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	100.0% de los resultados de la calidad del agua, dentro de los parámetros aceptables.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xaloztoc llevó el registro de 7,521 usuarios del servicio de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 125.5% respecto de las 5,993 viviendas contabilizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; asimismo, el número de usuarios incrementó en 2.0% al pasar de 7,450 en 2024 a 7,598 en 2025; también evidenció los resultados del análisis de la calidad del agua potable. Sin embargo, para esta revisión el ayuntamiento informó de un monto recaudado por \$1,322,390.84, lo que representó un incremento de 4.5% con respecto a lo recaudado en 2024, por \$1,263,441.83. Además, se observaron diferencias importantes con los registros del ayuntamiento, porque mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y en la Balanza de Comprobación, reportó un ingreso por \$1,950,479.56, lo que representó una diferencia de \$628,088.72 con respecto a lo reportado para esta revisión.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Xaloztoc, presentó copia de la balanza de comprobación, por medio de la cual informó que el monto definitivo y total recaudado por la prestación del servicio de agua potable ascendió a \$1,950,479.56, para el ejercicio fiscal 2025.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	67.6%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 2,782 predios y en 2024, registró 8,588.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	22.6% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 4,211 cuentas y en 2024, 3,436.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	35.5% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$7,147,536.45 y en 2024, \$4,612,420.09.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Xaloztoc llevó el registro de 2,782 predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó una disminución de 67.6% con respecto a las 8,588 reportadas como existentes en 2024. En lo que se refiere a las cuentas de predios cobrados, el ayuntamiento reportó un incremento de 22.6%, al pasar de 3,436 en 2024 a 4,211 en 2025; sin embargo, en los registros del ayuntamiento se identificaron discrepancias, porque en los informes mensuales entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como lo registrado en la Balanza de Comprobación, registró un ingreso por \$7,431,207.45, lo que representó una diferencia de \$283,671.00 con respecto a los \$7,147,536.46 reportados para esta revisión. No obstante las irregularidades anteriores, el ayuntamiento acreditó la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Xaloztoc presentó copia del oficio número IDC.GC 091-01/2025 de fecha 21 de enero de 2025, por medio del cual el Instituto de Catastro del Estado, informó al ayuntamiento de 2,279 predios registrados, de los cuales 746 fueron rústicos y 1,533 urbanos, asimismo, presentó el registro de 540 predios inscritos en el padrón catastral en el año 2025, de los cuales 298 fueron urbanos y 242 rústicos, con lo cual se obtuvo un padrón a fin de 2025, de 2,819 predios inscritos en el padrón catastral municipal; asimismo, proporcionó copia de los informes mensuales por el cobro del impuesto predial que entrego a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como de la balanza de comprobación de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, además, manifestó que el monto real y total por la recaudación del impuesto predial, en 2025, ascendió a \$7,431,207.45. Sin embargo, el ayuntamiento no presentó la aclaración del número de cuentas cobradas en 2025, tampoco presentó la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.I.P. R,2)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, así como de la entrega y presentación del programa operativo anual.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

En 2025, las 6 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Xaloztoc acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo, así como la entrega y presentación del programa operativo anual y el avance semestral de dicho programa; asimismo, evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establecen en la ley. También se comprobó que cumplieron con la elaboración, entrega y presentación de las propuestas de iniciativas, así como la entrega y presentación de los informes mensuales de sus actividades, que estuvieron relacionados con las comisiones que les fueron asignadas.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	La sindicatura no evidenció la elaboración, entrega y presentación ante el cabildo del informe anual de actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	La sindicatura no acreditó la elaboración y actualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Xaloztoc asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto; acreditó su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, así como en el análisis, revisión y validación de la Cuenta Pública; también evidenció su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, así como su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, lo que representó el cumplimiento del 85.7% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión. Sin embargo, la sindicatura no acreditó el diseño e implementación de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, tampoco evidenció la elaboración, entrega y presentación del informe anual de sus actividades, ni su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, la sindicatura del Ayuntamiento de Xaloztoc presentó copia del oficio número PMX.SIN-INT/0140/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, por medio del cual hizo entrega de su informe anual de actividades, asimismo, presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 27 de noviembre de 2025, por medio de la cual, se estableció como orden del día, entre otros, "entrega del informe anual de actividades de la síndico municipal..."; asimismo, presentó copia del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, y el link: https://www.xaloztoc.gob.mx/contenidos/xaloztoc/docs/103_d54-inventario-de-bienes-muebles-e-inmuebles-2025_26212153659.pdf en el que se dio de alta el inventario. Sin embargo, la sindicatura no acreditó las gestiones para llevar a cabo el diseño e implementación de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; tampoco presentó la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.S.M. R,1)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	Los 9 presidentes de comunidad acreditaron su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	Los presidentes de comunidad acreditaron la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	Los presidentes de comunidad comprobaron la entrega y presentación del informe anual de sus actividades.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	Los presidentes de comunidad demostraron el cumplimiento de las funciones determinadas para esta revisión.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	Los presidentes de comunidad demostraron su incorporación al Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de vocal.

Para el ejercicio fiscal 2025, se comprobó que las 9 presidencias de las comunidades que formaron parte del Municipio de Xaloztoc cumplieron con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo; la elaboración y entrega de la comprobación de la aplicación de los recursos asignados; la entrega y presentación del informe anual de las actividades realizadas en la comunidad; el registro y actividades encomendadas en la ley, así como su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Xaloztoc demostró la elaboración e implementación de un código de ética; código de conducta; el organigrama; manual general de organización; manual de procedimientos específico, así como el reglamento interno del ayuntamiento, asimismo, se comprobó que elaboró y operó un programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de que para ese año, llevó el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento. Sin embargo, el OIC no evidenció la supervisión en el registro y resguardo de información y documentación que se genera en la operación de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Xaloztoc presentó el diseño de los medios programados para llevar a cabo la supervisión de forma periódica de las operaciones y funciones de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento; además, presentó la programación de la supervisión.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Xaloztoc**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 1 párrafos primero, tercero y quinto, 4 párrafos primero, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, 115 fracción V, 127 párrafos primero y segundo, fracción V y 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2 párrafos primero y segundo, 23 fracción II, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 38 fracción II, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10, 13 fracciones I, II y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículos 29 primer párrafo, fracciones III, V incisos a), b) y c), y VI párrafos primero y segundo y 29 - A del Código Fiscal de la Federación.
- Reglas 2.7.1.4 y 2.7.1.7 fracciones I, II, III, IV y V de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- Apartado D, Numeral D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Fracción IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Apartado B, Numeral 6 y Artículo Primero Transitorio del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio, y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Artículos Apartado 3 Sección 3 del Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículos 33 fracciones I, XV, XXXV, 34 fracciones V y IX, 41 fracciones XII, V, VI, XI, XIV y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 43, 45, 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo, 57 fracción III, 58, 71 Bis fracción IV, 73 fracciones I, II, IX, 74, 74 Bis, 91, 98, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 2 fracción III, 9, 12, 13, 16, 17, 18 y 21 fracción I, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21 fracción XVII, 184, 185, 186, 201 fracción I y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 15, 38, 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 14 fracciones V, VII, X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 89, 271 fracción V, 272, 273, 273 bis, 273 Ter fracciones I y II, 275, 275 - A fracción I incisos a) y b), 288, 291, 294 fracciones I, III, IV, V, 295 primer párrafo, 302 primer párrafo, 309 párrafo segundo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8 fracción I, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, 4 primer párrafo, 139 y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Xaloztoc** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	3	5	10	22	4	44	3	5	7	20	3	38
Obra Pública	0	0	13	23	0	36	0	0	12	1	0	13
Desempeño	15	0	0	0	0	15	5	0	0	0	0	5
TOTAL=	18	5	23	45	4	95	8	5	19	21	3	56

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Xaloztoc, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Xaloztoc, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Xaloztoc**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Xaloztoc** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Xaloztoc**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.81** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **5 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **3** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **55.56** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **25.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **17.39** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **53.33** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Xaloztoc**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**